



BASES DEL II CONCURSO DE JÓVENES EMPRENDEDORES 2020

El Ayuntamiento de Estepona convoca el II Concurso de Jóvenes Emprendedores con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor, promover e incentivar las mejores ideas y proyectos de emprendimiento motivando a los jóvenes a que apliquen sus conocimientos y experiencias profesionales con objeto de desarrollar servicios y productos que sean viables económicamente.

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el II Concurso de Jóvenes Emprendedores, que convoca el Excmo. Ayuntamiento de Estepona.

SEGUNDA.- CATEGORÍAS

Se establecen DOS categorías de participación:

- **Categoría A “Mejor Idea de Negocio”:**

Dirigida a jóvenes de 16 a 18 años.

En esta categoría se premiarán las mejores ideas de negocio presentadas. Se expondrán, con un límite máximo de dos folios, aquellas ideas de servicios o productos que los participantes entiendan como una necesidad que esté por cubrir en el mercado o que sean demandados por la sociedad y puedan suponer la base de la creación de una empresa.

- **Categoría B “Mejor Proyecto empresarial”.**

Dirigida a jóvenes de 16 a 25 años.

En esta categoría se premiará la idea empresarial para la puesta en marcha de proyectos innovadores en cualquiera de sus vertientes. Dicha idea deberá estar desarrollada, al detalle, en cada una de sus fases de negocio, desde la implantación del mismo hasta la llegada de los primeros beneficios.

Se deberán incluir dos memorias económicas; una de la implantación del negocio y otra del desarrollo de la actividad comercial. Dichas memorias deben ser viables y reales para una posible ejecución de la idea.

El desarrollo del proyecto empresarial no debe superar 20 folios numerados.

La participación en esta categoría no implica la necesaria puesta en marcha de la idea por parte del autor de la misma.





TERCERA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso todos aquellos jóvenes entre 16 y 25 años que se hallen empadronados en Estepona seis meses antes de la fecha de publicación de estas bases.

Las dos categorías del concurso son totalmente independientes, pudiendo participar en ambas.

La participación se podrá realizar de forma individual o colectiva para cada una de las categorías.

La participación en el concurso conlleva la autorización expresa para la difusión de imágenes y/o fotografías de los premiados, aún siendo menores de edad, a través de la prensa u otros medios.

La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como acatar el criterio de los organizadores en la resolución de cualquier cuestión no prevista en estas bases o en la interpretación de las mismas.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los proyectos e ideas presentados deberán ser originales e inéditos, no pueden haber sido ganadores de otros concursos o premios, ni haberse constituido como negocio antes de la resolución de la convocatoria.
- Podrán referirse a cualquier sector o actividad económica.
- Deberán presentarse en formato impreso; si bien, podrán añadirse otros formatos de imagen o audiovisuales para complementar las descripciones de las ideas y proyectos (estos últimos, en el caso de ser aportados, deberán incluirse en formato digital).
- Las ideas presentadas al concurso podrán corresponder a cualquier sector de actividad, pudiendo ser descartadas todas aquellas ideas que resulten irrespetuosas, ofensivas y/o intolerantes.

QUINTA.- PRESENTACIÓN

Todo el material aportado deberá estar incluido en un sobre cerrado, indicando en su exterior "II Concurso de Jóvenes Emprendedores" y categoría en la que participa, con los siguientes datos: nombre, DNI, dirección postal, email, teléfono del participante o participantes, si se realiza de forma colectiva y detalle de la documentación aportada con la solicitud.

Se deberá enviar mediante correo postal o por medio del Registro General del Ayuntamiento, dirigido a: Área de Alcaldía. Ayuntamiento de Estepona. Edificio Puertosol, calle del Puerto, 2. 29680 Estepona.

El plazo de admisión de las propuestas finalizará el jueves 30 de Abril de 2020, a las 15.00 horas.





SEXTA.- COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES Y GANADORES

Los participantes dan su consentimiento expreso y autorización al Ayuntamiento de Estepona en relación con sus datos personales para que este pueda tratarlos e incorporarlos a sus ficheros, si fuese necesario.

Los autores de los proyectos ganadores responderán ante el Ayuntamiento de Estepona como titulares de los derechos de propiedad intelectual de las ideas y proyectos presentados, a estos efectos, exoneran al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada de dichos derechos.

Con el objeto de que el Ayuntamiento de Estepona pueda dar la máxima difusión a la concesión de los premios, los ganadores dan su autorización, de forma gratuita, para que, en cualquier actividad en la que intervengan relacionada con la concesión del premio, sean fotografiados y las fotografías pasen a formar parte del fondo documental del Ayuntamiento, pudiendo ser utilizadas por esta entidad en relación con la difusión de sus actividades.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la evaluación de las **ideas de negocio** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Originalidad, novedad y creatividad.
- b) Viabilidad de la idea.
- c) Grado de impacto social.

Para la evaluación de los **proyectos de negocio** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Viabilidad económica y técnica del proyecto.
- b) Originalidad y carácter innovador de la actividad propuesta.
- b) Nivel de desarrollo del proyecto
- c) Incidencia en la comunidad local y grado de impacto social. Se fomentará la contratación de parados de larga duración, personas con discapacidad y exclusión social.
- d) Aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio y sostenibilidad medioambiental. Plan de Ahorro Energético.





1.- IDEA de negocio:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Originalidad, novedad y creatividad	Un proyecto debe resolver o mejorar un problema o necesidad existente de un modo innovador, adecuándose a las necesidades del contexto.	4
Viabilidad	Toda iniciativa será viable cuando sus objetivos perduran en el tiempo.	2
Impacto social	Si dicha propuesta de negocio genera un beneficio para la sociedad.	2
Claridad y precisión	Se valorará la claridad y precisión de las ideas presentadas.	2
TOTAL		10

Nota: Un proyecto se considerará viable si supera los seis puntos.

2.- PROYECTO de negocio

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Viabilidad económica	Planificación de los gastos del proyecto, los recursos financieros con los que se cuenta como punto de partida y la previsión de ingresos que se esperan obtener.	7
Viabilidad técnica	Condición que hace posible el funcionamiento del proyecto atendiendo a sus propias características.	4
Originalidad e innovación	Un proyecto debe resolver o mejorar un problema o necesidad existente de un modo innovador, adecuándose a las necesidades del contexto.	4
Nivel de desarrollo	Progreso que experimentará el proyecto como consecuencia de su evolución a lo largo del tiempo (imagen corporativa, consolidación, micro/macroclima de trabajo...)	5
Impacto Social	Si dicha propuesta de negocio genera un beneficio para la sociedad. En este caso, se valorará, además, la atención a diversos colectivos sociales.	3
Aprovechamiento de los recursos del territorio	Se valorará la promoción y el aprovechamiento sostenible de los recursos propios del contexto.	2
Plan de Ahorro Energético	Viabilidad de proyecto que permita respetar y proteger el medio ambiente.	3
Claridad y precisión	Se valorará la claridad y precisión de los materiales presentados.	2
TOTAL		30

Nota: Un proyecto se considerará viable si supera los veinte puntos.





OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

Para la selección de los proyectos ganadores se constituirá un jurado que estará compuesto por personas de reconocido prestigio profesional, empresarial y educativo de la ciudad. Dicho jurado será nombrado y presidido por el Excmo. Sr. Alcalde de Estepona o persona en quien delegue.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes el jurado procederá a una revisión de las mismas a fin de comprobar que dan respuesta a los requisitos de participación expuestos en estas bases. Las solicitudes que no se ajusten a dichos requisitos no serán valoradas por parte del jurado.

El premio puede declararse desierto si las ideas de negocio o proyectos empresariales no logran un determinado nivel de calidad y originalidad a juicio del jurado.

El fallo del jurado será inapelable y se conocerá el día 18 de Mayo. La comunicación de los resultados se hará directamente, por teléfono o correo electrónico, al representante de cada proyecto.

NOVENA.- PREMIOS.

Se repartirán **10.000 €** en premios. La distribución de los premios será la siguiente:

-Categoría Idea Empresarial:

- Primer Premio dotado con 1.000 euros.
- Segundo Premio dotado con 500 euros.

-Categoría Proyecto Empresarial:

- Primer Premio dotado con 5.000 euros.
- Segundo Premio dotado con 2.500 euros.
- Tercer Premio dotado con 1.000 euros.

Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la normativa vigente.

En caso de que el premio corresponda a una participación grupal, se dividirá entre cada uno de sus componentes en partes iguales.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los planes de empresa que no resulten premiados podrán ser recogidos a partir del día siguiente a la publicación del fallo del jurado y por el plazo de un mes, en la Delegación de Educación, sita en el Centro Cultural Padre Manuel.

Si finalizado el plazo de devolución, las personas autoras de los planes presentados no los retiran, se entenderán que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Estepona.





UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La solicitud de participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes bases que regulan la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, asumir las decisiones del jurado y, en su caso, su interpretación de las bases. Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el jurado.

DUODÉCIMA.- ENTREGA DE PREMIOS

Se realizará un acto formal de entrega de los premios. Los ganadores serán informados, con suficiente antelación, de dicho acto, comprometiéndose a la participación en el mismo.

La entrega de premios tendrá lugar el día 24 de Mayo de 2020, en un acto público que será organizado y anunciado por el Ayuntamiento de Estepona en el Auditorio Felipe VI.

(El Ayuntamiento de Estepona se reserva el derecho para la modificación de fecha o lugar de entrega de premios)

